

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas por este Instituto:

- Subvención a la Universidad de Granada por importe de 36.000 euros, prevista en el Acuerdo suscrito entre dicha Universidad y el Instituto Andaluz de Administración Pública el 16 de julio de 2004, efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2010, y cuyo destino es la financiación de las investigaciones a publicar en la «Revista de Derecho Constitucional Europeo», así como contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma.

- Subvención a la Universidad de Sevilla por importe de 36.060,73 euros, prevista en el Acuerdo suscrito el 3 de octubre de 1989 entre dicha Universidad y el Instituto Andaluz de Administración Pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2010, y destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la Revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública».

- Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI) prevista en el Protocolo suscrito por ambas partes el 26 de julio de 2010 y relativo a las Actividades de Formación para el presente año, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.460.00.12B del Presupuesto de este Instituto e importe de 8.158,00 euros, y cuyo objeto es servir de apoyo financiero global para la organización de actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración Local de Andalucía.

- Subvención a la Universidad de Granada por importe de 30.000 euros, prevista en el Acuerdo suscrito el 18 de octubre de 2010 entre la citada Universidad y el Instituto Andaluz de Administración Pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2010, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización del I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Acción Social y Condiciones de Trabajo en las Administraciones Públicas.

- Subvención a la Universidad de Jaén por importe total de 15.000 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 01.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2010 y 3.1.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2011, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización del Máster sobre «Gobierno y Gestión Pública Local».

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2010 (Orden de 28 de diciembre de 2007, modificada por Orden de 19 de febrero de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 28 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 19 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2010), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2010, vistos los proyectos presentados por las entidades solicitantes, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 6 y 7 de la Orden para adquirir la condición de beneficiario y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, según lo previsto en el artículo 16 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por delegación del Excmo. Consejero de Educación

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a aquellas entidades que figuran en el Anexo adjunto en los términos que se señalan en el mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas se harán efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se señalan:

Ejercicio 2010: 0.1.11.00.01.00.8122.484.02.42B., por importe de 159.831,50 euros.

Ejercicio 2011: 3.1.11.00.01.00.8122.484.02.42B.2011, por importe de 42.595,50 euros.

Tercero. El período en el que deberán llevarse a cabo las actividades es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, debiendo notificar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, tras la firma de la Resolución de concesión. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el pago anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, serán abonadas de una sola vez, pudiéndose, asimismo, abonar la subvención en un solo pago, una vez realizada la actividad objeto de la misma y previa presentación de la justificación correspondiente.